



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 4 de febrero de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Demandada	CTA Del Agro, Cootrago NIT. 900.009.927-8
Radicado	2011-919
Auto de sustanciación	086
Asunto	Ordena oficiar a Transunión.

Vista la solicitud presentada el 12 de abril de 2021 y el 25 de enero de 2021 por el apoderado de la entidad demandante, solicitando que se libre oficio a la entidad Transunión; el despacho accede a ello ordena oficiar a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre de la cooperativa CTA del Agro, Cootrago, identificada con Nit 900.009.927-8, en las distintas entidades del sistema financiero. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 016 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 7 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario